

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE, A TRAVÉS DE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ATENDIENDO AL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, SE JUSTIFIQUE ANTE ESTA SOBERANÍA Y ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA LA REDUCCIÓN DEL 75% AL GASTO OPERATIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP). IGUALMENTE SE SOLICITA SE INFORME CON DETALLE, EL DESTINO Y MONTO DE LOS RECURSOS QUE SE RECORTARON Y LAS MEDIDAS QUE SE IMPLEMENTARÁN PARA OPERAR LOS PROYECTOS DE LAS COMUNIDADES RURALES INDÍGENAS Y NO PONER EN RIESGO LA VIABILIDAD DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, A CARGO DEL DIPUTADO ADOLFO TORRES RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

Los que suscriben, Diputado Adolfo Torres Ramírez y las y los Diputados, pertenecientes a esta LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que, a través de los Titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo al derecho humano a un medio ambiente sano, se justifique ante esta Soberanía y ante la opinión pública reducción del 75% al gasto operativo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). Igualmente se solicita se informe con detalle, el destino y monto de los recursos que se recortaron y las medidas que se implementarán para operar los proyectos de las comunidades rurales indígenas y no poner en riesgo la viabilidad de los procesos de administración de las Áreas Naturales Protegidas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El medio ambiente es el conjunto de condiciones físicas y procesos biológicos que interactúan en un espacio y tiempo determinado. Un medio ambiente sano es una aspiración de la humanidad ya que es fundamental en el desarrollo integral y en la calidad de vida de las personas de las generaciones presentes y futuras”¹.

“Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) un área protegida se define como: “un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, mediante medios legales u otros tipos de medios eficaces para conseguir la conservación a largo plazo de la naturaleza y de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados”. Esta definición tiene un carácter casi universal, y ha sido adoptada en los ámbitos nacional e internacional”².

En este contexto, los beneficios de las áreas naturales contribuyen de manera considerable al desarrollo social y económico sostenible. Estas zonas son elementos importantes del territorio ya que proporcionan hábitat, refugio, alimentos y material genético, actúan como amortiguadores contra los desastres y brindan un suministro estable de muchos bienes y servicios ambientales. Además, se consideran fundamentales para ayudar a que las especies, las personas y los países se adapten al cambio climático.

En este tenor, hoy en día se reconoce ampliamente que las poblaciones indígenas y las comunidades locales han desempeñado durante milenios funciones muy importantes en la conservación a través de sus prácticas tradicionales de utilización sostenible de los recursos y un respeto cultural por la naturaleza basado. Estas poblaciones y comunidades utilizan los productos forestales y los servicios ambientales de manera diversificada y brindan casos ejemplares de gestión forestal sostenible multipropósito.

En México, “fue el 27 de noviembre de 1917 cuando el presidente Venustiano Carranza decretó la primer Área Natural Protegida (ANP) de México: El Parque Nacional Desierto de

¹<https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/documentos/toqfeHtQI8xfmvAAiJNc5U6xqTHiSO.pdf>, Medio Ambiente, Pag. 11.

² <http://www.fao.org/sustainable-forest-management/toolbox/modules/forest-protected-areas/basicknowledge/es/#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20Uni%C3%B3n%20Internacional%20para,la%20naturaleza%20y%20de%20sus>, Departamentos y oficinas de la FAO.

los Leones, ubicado al suroeste de la Ciudad de México en las delegaciones Cuajimalpa y Álvaro Obregón, que abarca una superficie de mil 529 hectáreas de bosque de pino.

A la fecha, el país cuenta con 182 ANP distribuidas a lo largo del territorio nacional, cuyos ecosistemas juegan un papel indispensable en la vida y la economía de quienes habitan en ellas; además de poseer especies únicas de flora y fauna en el planeta.

Por ende, los esfuerzos que se realizan en México para la conservación de la biodiversidad están insertos dentro de un contexto que contempla la inminente necesidad de proveer de bienes y servicios a su creciente población, el establecimiento y manejo de las áreas naturales protegidas, las cuales constituyen actualmente la estrategia más importante para la conservación integral del patrimonio biológico de México y de los servicios ambientales que este presta a su población, necesariamente tendrá que ser congruente con dicha necesidad.

“La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) celebra 100 años de conservación de la naturaleza a través de la implementación de las Áreas Naturales Protegidas (ANP). Actualmente, este esquema de conservación comprende una superficie total de 90 millones 839 mil 521 hectáreas de protección ambiental en el país.

La CONANP implementa proyectos de cooperación técnica con socios internacionales y apoya a productores dentro de las Áreas Naturales Protegidas, generando diversos productos bajo estrictas prácticas de sustentabilidad que son exportados a diversos países del mundo”³.

Por ello, es importante resaltar el valor de los bienes y servicios que las áreas naturales protegidas proveen a los mexicanos, como son:

“Valores de uso directo: *Los usos comerciales o de autoconsumo realizados en las ANP en actividades tales como: recreación, turismo, cacería, pesca, recolección, uso de recursos genéticos, educación e investigación, son algunos de los valores de uso directo que estas*

³ <https://www.gob.mx/conanp/prensa/mexico-conmemora-100-anos-de-conservacion-y-de-la-primer-area-natural-prottegida#:~:text=Fue%20el%2027%20de%20noviembre,529%20hect%C3%A1reas%20de%20bosque%20de>

proveen. No obstante que los valores de uso directo proporcionan a las comunidades los beneficios más evidentes, al no ser estos cuantificados y evidenciados, muchas veces no son tomados en cuenta como elementos de importancia para que la sociedad se comprometa a conservar los recursos naturales que los generan.

Valores de uso indirecto: En buena medida, los valores de uso indirectos son aquellos que se derivan de las funciones y procesos ecológicos que se presentan en las ANP, e incluyen entre otros a: la protección de las cuencas hidrológicas, la estabilización climática local y regional, la captura de carbono, así como los servicios prestados por constituir hábitats de insectos que polinizan los cultivos o de aves rapaces que controlan las poblaciones de roedores en la región. Debido a la naturaleza dispersa de los valores de uso indirecto, estos ingresan a los circuitos mercantiles sin ser medidos ni valorizados.

Valores de opción: Los valores de opción podrán ser directos o indirectos y se refieren a aquellos que futuras generaciones podrán recibir debido a que tendrán la opción de usarlos debido a que estos recursos no fueron previamente agotados o destruidos. Un ejemplo de estos valores a futuro son los recursos genéticos derivados de la bioprospección, los cuales podrán aportar importantes insumos a futuras actividades agrícolas, farmacéuticas y cosméticas entre otras.

Valores de existencia: Los valores de existencia, una parte de los valores de no uso, comprende a aquellos que el ser humano valora sin necesariamente utilizarlos. Estos incluyen valores intangibles, los cuales enriquecen “los aspectos intelectuales, psicológicos, emocionales, espirituales, culturales y creativos de la existencia y bienestar del hombre”

Valores de legado: Los valores de legado representan valores netamente altruistas, ya que se refieren simplemente al beneficio de saber que otros se benefician actualmente o se podrán beneficiar en el futuro por la existencia de ANP. Por ejemplo, el evitar costos al futuro, generados por la reposición o protección de infraestructura y otras inversiones públicas y privadas construidas en zonas que serán impactadas por el ascenso del nivel del mar como efecto del cambio climático, representa un valor de legado derivado de su no uso en el presente”⁴.

⁴ <https://www.cbd.int/financiamiento/valores/Mexico-valueprotectedareas.pdf> pag.12.

En materia de valor de las Áreas Naturales Protegidas para el Desarrollo de la Actividad Turística la CONANP ha mejorado el cobro de derechos derivados del uso o aprovechamiento de elementos y recursos naturales dentro de las Áreas naturales protegidas. El monto se ha incrementado a una tasa real anual de 4.3% en lo últimos seis años.

Por lo anterior, es de suma preocupación ver que en México el Presidente Andrés Manuel López Obrador implementa políticas públicas fallidas y que están orillando al país a una gran crisis económica y ambiental, para ejemplificar lo antes mencionado, el Gobierno de la República, publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de abril del año 2020 el decreto de austeridad que, entre otros puntos, plantea que no se ejercerá el 75 por ciento del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros. Lo que nos lleva a una situación muy crítica, puesto que la CONANP con este recorte va a perder no sólo personal, sino recursos económicos que la llevarán a no poder operar e inclusive a cerrar las oficinas que están en campo”.

Al respecto, Animal Político, publicó que *“días antes, pero sobre todo ese mismo 5 de junio, en las redes sociales se difundieron cartas y manifiestos de más de 60 organizaciones civiles, investigadores, conservacionistas e incluso extitulares de la Sermanat. En estos pronunciamientos se solicitaba —y en algunos casos se exigía— al gobierno federal detener los recortes al presupuesto de las dependencias ambientales, en especial al de la CONANP⁵”*.

Por ello, hay que resaltar que lo que está ocurriendo con la CONANP es inconstitucional. No hay forma de que sea constitucional y legal tomar decisiones gubernamentales que no considere la protección al derecho humano al medio ambiente sano”.

Lo anterior lo reafirma la *“Lic. Alejandra Rabasa, del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al mencionar en la ponencia del Colegio Nacional algunas de las últimas sentencias de la Corte entorno al derecho humano*

⁵ <https://www.animalpolitico.com/2020/06/proteccion-areas-naturales-protegidas-mexico-vilo-ajuste-al-presupuesto/>

a un medio ambiente sano ante falsos dilemas durante esta pandemia como si es más importante conservar la salud de la economía que la de la biodiversidad”⁶.

Porque vulnera el derecho humano al medio ambiente sano, derecho esencial para el cumplimiento de los demás derechos humanos como la salud o el agua, por lo que conservar la biodiversidad, ecosistemas y servicios ambientales debe ser una prioridad en las políticas públicas. La única manera de reparar esta violación al derecho al medio ambiente sano es reparar el daño y restaurar los ecosistemas.

Además, se vulnera la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al ser una hoja de ruta para erradicar la pobreza, **proteger al planeta** y asegurar la prosperidad **para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones**.

Lamentablemente podemos afirmar que las actuales políticas públicas del Gobierno Federal, están cortas de visión, a simple vista se observa la mezquindad e incongruencia de los intereses políticos del Presidente López Obrador, al disminuir el presupuesto en el sector ambiental y, al mismo tiempo, destinar recursos para megaproyectos como el llamado *Tren Maya* cuyas obras ya comenzaron, sin contar con una Manifestación de Impacto Ambiental, así como la *Refinería Dos Bocas*. En ese contexto, los ciudadanos queremos conocer por qué no cancela sus caprichos personales y destina esos recursos públicos a lo que verdaderamente es importante para el país que es la salud y la protección de todos los mexicanos.

Por lo antes fundado y motivado, me permito someter a la elevada consideración de esta soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo para que, a través de los Titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo al derecho humano

⁶ <https://www.sinembargo.mx/05-06-2020/3796874>

a un medio ambiente sano, que se justifique ante esta Soberanía y ante la opinión pública la reducción del 75% al gasto operativo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). Igualmente se solicita se informe con detalle, el destino y monto de los recursos que se recortaron y las medidas que se implementarán para operar los proyectos de las comunidades rurales indígenas y no poner en riesgo la viabilidad de los procesos de administración de las Áreas Naturales Protegidas.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, 12 de junio de 2020.



ADOLFO TORRES RAMÍREZ
DIPUTADO FEDERAL